

Derechos de exportación. Fletes internacionales.



ARCA reclama el pago de Derechos de exportación por algunos períodos del 2019 a una empresa que efectúa fletes internacionales. ¿Los fletes pagaban derechos de exportación en 2019?

El derecho de exportación alcanzaba a las exportaciones e servicios, es decir a las prestaciones de servicios realizadas en el país, cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior.

El transporte internacional no se considera una exportación de servicios.

De acuerdo con la ley del Impuesto al Valor Agregado, se encuentra eximido del mencionado impuesto por no corresponder a un servicio prestado en el país -al menos no en su totalidad-, no resultando posible aplicar un criterio de territorialidad para la imposición.

Considerando que la ley aduanera ha receptado la misma definición de exportación de servicios que la Ley de IVA, debe interpretarse que no se encuentra alcanzado por los derechos de exportación.

Fuente: Espacio de diálogo ARCA - CPCECABA - Reunión del 11/03/2019